



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ LLAMADO A SELECCION AREA ABIERTA 35HS SEMANALES

VISTO: Las Leyes Nº 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley Nº 6764), los Decretos Nº 308/2008 y 165/25, el Acta de Negociación Colectiva Nº 17/13 instrumentada por Resolución Nº 20-MHGC/14 y sus modificatorias, Acta de Negociación Colectiva Nº 19/22 instrumentada por Resolución Nº 5620/MHFGC/2022 y los Expediente Nº 2024-46822520-GCABA-HGATA (BAJA) y el Expediente Nº 2025-3286419-GCABA-DGAYDRH (CONCURSO), Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ley Nº 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley Nº 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se trate, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto Nº 165/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta Nº 19/22 instrumentada por Resolución Nº 5620/MHFGC/22, se creó la Carrera de Profesionales de Enfermería (CAPE) en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendrá como objetivo la formación y el desarrollo del personal profesional de enfermería de planta permanente del GCABA;

Que atento lo expuesto, se produjo 1 (una) vacante de Enfermería, por la baja del Sr. DAVID MATIAS CUIL Nº 20-94656816-4 del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez.

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dicha vacante corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCyMMGC/13.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR

DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR TEODORO ALVAREZ

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de 1 cargo de enfermera/o Profesional y/o Licenciada/o en enfermería con treinta y cinco hs. Semanales, con el perfil que se indica mediante IF- 2025 29736872 GCABA-DGAYDRH para el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Alvarez perteneciente al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del artículo 6° d e la Ley N° 471 (texto consolidado por la Ley 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/2022

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 28, 29, Y 30 DE ENERO 2026 inclusive

LUGAR: Aranguren 2701 PAB C PLANTA BAJA DPTO DE ENFERMERIA

HORARIO: 09 A 12hs.

Artículo 2.- El jurado estará integrado por:

JURADO TITULARES

Jefa de Departamento Enfermería: Lic. Graciela Barja CUIL N°27-22572817-3

Jefa División Enfermería: Lic. Silvia Zanardi CUIL N°27-14901271-6

Jefa División Enfermería: Lic. Verona Martin CUIL N° 20-25838290-1

SUPLENTES

Jefa División Enfermería: Lic. Isabel Luisa Soto CUIL N°27-21494800-7

Jefa División Enfermería: Lic. Méndez Viviana CUIL N° 27-22580143-1

VEEDORES GREMIALES

Titular: Lorena Procopio Lic. Enfermería CUIL N°27-26198192-6

Suplente: Elizabeth Claros Lic. Enfermería CUIL N°27-21485666-8

Artículo 3.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del título de

Licenciado/a y/o Enfermero Profesional, DNI (frente y dorso), CUIL, matrícula nacional activa, Currículum Vitae y toda constancia laboral y de capacitación en caso de poseer. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 4.- Se establece como requisito EXCLUSIVO para el puesto a concursar, contar con 1 (un) año de experiencia como Enfermero/a y/o Lic. en enfermería presentando documentación respaldatoria (recibo, certificado laboral, todo tipo de documentación que sea acreditable)

Artículo 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 6.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 7.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Alvarez, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.